

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 24 de octubre de 2022. Se deja constancia que en la fecha se encontraba programada la audiencia de pruebas, conforme lo dispuesto mediante auto del 19 de agosto de 2022. No obstante, la titular del Despacho y los demás integrantes del Despacho, fuimos citados a una audiencia dentro de un trámite disciplinario, razón por la cual no pudo ser realizada la audiencia en mención. Sírvasse proveer.


Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se señalará como nueva fecha para agotar el correspondiente Decreto de pruebas, el día **MIERCOLES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P. M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 160 del 25 de octubre de 2022

JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ
Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c392f0ea8ff6c44b4ebda1a2f858bcd036c33fc99db591c0e89c1cdde6d72**

Documento generado en 24/10/2022 05:51:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>